



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2016 00277 00**

Atendiendo el memorial que antecede y previo a realizar una actuación por parte del Despacho, **SE REQUIERE** al abogado **LUIS HERNEY MONROY ESCUDERO** apoderado de la parte demandada, para que allegue las constancias de diligenciamiento del oficio No. 441 del 15 de junio de 2018, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó, por medio del cual se comunicaba, lo resulto en auto del 13 de febrero de 2018 mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar, lo anterior, en atención a que, dentro del expediente a folios 30/2 reposa la constancia de retiro del oficio el día 20 de junio de 2018, firmada por el abogado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc11c5b9e32cf6813e676e13d9ea7d1c650a52867ecaedff3566db9e6f775d1**

Documento generado en 09/02/2023 02:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>